



BOLETIN OFICIAL

B.O.M. N°643/2025

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Dra. Carla D`Alessandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Sr. Oscar Ismael Oviedo
Secretaria de Servicios Públicos

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga
Asesor Letrado.

Sr. Facundo Cimolai
Delegado de Duggan

Sr. Mauricio Demelli
Delegado de Villa Lia

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa
Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires
Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190
www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





Índice

• Ejecutivo

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría Jefatura de Gabinete.....	Pág. 03
Secretaría de Desarrollo y Producción.....	Pág. 15
Secretaria de Turismo y Cultura.....	Pág. 31
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.....	Pág. 46
Secretaria de Servicios Publicos.....	Pág. 49
Asesoría Letrada.....	Pág. 51

Legislativo

Concejo Deliberante

Ordenanzas/Decretos/ResolucioneComunicaciones.....	Pág. 53
--	---------



Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Jefatura de Gabinete

Decreto N°1984–04 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-1108/2025 y 14.940/2025 CD,

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 05/2025 relativa a “Venta de Terrenos”;

Que, por Decreto Municipal N°1412/2025 se aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones “para el llamado a Licitación Pública N° 05/2025 para la “Venta de terrenos “denominados catastralmente como como Circ.I, Secc.C, Qta.53, Mza.53r, Pc 2, los cuales se identifican como Lote 9 de una superficie estimada de 383.76m² y Lote 10 de una superficie estimada de 478.68m² y Lote 11 de una superficie estimada de 483.21m²; y Clrc.I, Secc.C, Qta.53, Mza.53r, Pc 1, los cuales se identifican como Lote 8 y Lote 12 ambos de una superficie estimada de 425.04m²;

Que, tal como consta en Acta de Apertura con fecha 27 de octubre de 2025 adjunta al presente se reciben 5 propuestas I) Viu, Facundo por lote 8, 9 y 12 un total de pesos cincuenta y cinco millones setenta mil con 01/100 (\$ 55.070.000,01) respectivamente lote 10 por un total de pesos sesenta y un millones cincuenta mil con 01/100 (\$ 61.050.000,01) y Lote 11 por un total de pesos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta mil con 01/100 (\$ 59.550.000.001 II) Achetta, Nicolás por lote 11 por un total de pesos cincuenta y /siete millones (\$ 57.000.000,00) y lote 12 por un total de pesos cincuenta y dos millones (\$ 52.000.000,00) III) Ruiz, María Angelica lote 8 por un total de pesos cincuenta y dos millones trescientos mil con 01/100 (\$ 52.300.000,01) lote 9 por un total de pesos cuarenta y nueve millones doscientos sesenta mil con 01/100 (\$ 49.260.000,01) lote 10 por un total de pesos sesenta y dos millones cien mil con 01/100 (\$ 62.100.000,01), lote 11 cincuenta y siete millones doscientos setenta mil con 01/100 (\$ 57.270.000,01), lote 12 por un total de pesos cincuenta y un millones novecientos treinta mil con 01/100 (\$ 51.930.000,01), IV) Pereyra, Cecilia lote 8 por un



B.O.M. N°643/2025

total de pesos cincuenta y un millones quinientos mil (\$ 51.500.000,00) y V) Molina, Agustina y Gaitán, Gonzalo lote 10 por un total de pesos sesenta y un millones (\$ 61.000.000,00), lote 11 por un total de pesos cincuenta y siete millones (\$ 57.000.000,00);

Que, en la propuesta de Pereyra, Cecilia no se encuentra acreditada la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja: I) pre adjudicar Lote 10 a Ruiz, María Angelica, Lote 11 a Viu, Facundo y lote 12 a Achetta, Nicolas por ser sus propuestas económicas convenientes para el Municipio y por encontrarse su documentación completa, II) desestimar la oferta por los lotes 10 y 11 de Molina Agustina y Gaitán Gonzalo por la existencia de otras ofertas de mayor valor y III) declarar desierta la adjudicación del lote 8 por no cumplir con la documentación solicitada el oferente Pereyra Cecilia y lote 9 debido a que si bien se reciben 2 propuestas, las mismas son rechazadas por parte de los oferentes quienes ratifican la adjudicación de otros lotes ;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, (Decreto Ley N° 6769/58 y sus respectivas modificaciones), y el Decreto Provincial N°2980/00);

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Adjudíquese a la Sra. Ruiz, María Angelica DNI 10.604.739 en el marco de la Licitación Publica N° 05/2025 la venta del inmueble identificado catastralmente Circ.I, Secc.C, Qta.53, Mza.53r, Pc 2 Lote 10 de una superficie estimada de 478.68m². Por un monto total de pesos sesenta y dos millones cien mil con 01/100 (\$ 62.100.000,01) Suscríbese el Boleto de Compra-Venta;

ARTICULO 2º. Adjudíquese al sr. Viu, Facundo DNI 41.545.541 en el marco de la Licitación Pública N° 05/2025 la venta del inmueble identificado catastralmente Circ.I, Secc.C, Qta.53, Mza.53r, Pc 2 Lote 10 de una superficie estimada de 483.21 m². Por un monto total de pesos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta mil con 01/100 (\$59.550.000,01) Suscríbese el Boleto de Compra-Venta.



B.O.M. N°643/2025

ARTÍCULO 3º. Adjudicase al sr. Achetta, Nicolas DNI 37.353.656 en el marco de la Licitación Publica N° 05/2025 la venta del inmueble identificado catastralmente Circ.I, Secc.C, Qta.53, Mza.53r, Pc 1 Lote 12 de una superficie estimada de 425.04m2. Por un monto total de pesos cincuenta y dos millones (\$52.000.000,00) Suscríbese el Boleto de Compra-Venta.

ARTÍCULO 4º. Desestímese las ofertas efectuadas por Molina Agustina/Gaitan Gonzalo por la existencia de ofertas de mayor valor, y Pereyra Cecilia por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Base y Condiciones, por lo expuesto declarese desierta la venta de los inmuebles identificados catastralmente como Circ.I, Secc.C, Qta.53, Mza.53r, Pc 1 Lote 8 de una superficie estimada de 425.04 m2 y Circ.I, Secc.C, Qta.53, Mza.53r, Pc 2 Lote 9 de una superficie estimada de 383.76 m2.

ARTÍCULO 5º. Procédase a un segundo llamado a Licitación Pública N° 05/2025 relativa a la venta de los inmuebles identificados catastralmente como Circ.I, Secc.C, Qta.53, Mza.53r, Pc 1 Lote 8 de una superficie estimada de 425.04 m2 y Circ.I, Secc.C, Qta.53, Mza.53r, Pc 2 Lote 9 de una superficie estimada de 383.76 m2.

para el día 22 de diciembre a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6º. Apruebase el “Pliego de Base y Condiciones” para el segundo llamado a Licitacion Publica N° 05/2025 para la Venta de Terrenos”.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto es refrendado por la Dirección de Hábitat y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra, Maria Heredia.



B.O.M. N°643/2025

Decreto N°2121– 23 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** el expediente Administrativo N° 4102-1658/2025

CONSIDERANDO:

Que, los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO, son días laborables;

Que, las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio;

Que, a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que, con ese objeto se considera oportuno otorgar asueto administrativo el día 24 y 31 de diciembre del corriente;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese asueto al personal de la Administración Municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. Instrúyase a las distintas dependencias municipales para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo.



B.O.M. N°643/2025

Decreto N°2123– 26 DE DICIEMBRE DE 2025- **VISTO** Los Expedientes Administrativo N° 4102-1552/2025 y N°15.110/25 del Consejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia y atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Consejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza **Nº4913/25:** “Condonese el total de la deuda que por Tasa por Servicios Urbanos, y las que se desprende de esta; tasa por Servicios Sanitarios persibidas por el Municipio, Tasa por Seguridad e Higiene y Tasa de Publicidad y Propaganda mantienen la ENTIDADES DE BIEN PUBLICO”, dada en la Sala de Sesiones del Consejo Deliberante, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2025.

ARICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial. Cumplido Archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo.

Decreto N°2124– 26 DE DICIEMBRE DE 2025- **VISTO** Los Expedientes Administrativo N° 4102-1354/2025 y N°15.111/25 del Consejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia y atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Consejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades;



B.O.M. N°643/2025

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza **Nº4914/25**: “Aceptese la donación de dos (02) camilla, dos (02) escritorio, seis (06) sillas tapizadas para el CAPS Dr. Juna Miguel Caracoche, efectuada por el Sr. Ricardo Gayoso, en su carácter de presidente del Rotary de San Antonio de Areco, cuyo valor es de pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis con 90/100 (\$1.461.546,90)”, dada en la Sala de Sesiones del Consejo Deliberante, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial. Cumplido Archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo.

Decreto Nº2137– 26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** el Expediente Administrativo Nº 4102-1595/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los festejos de la 86° Fiesta Nacional de la Tradición, fue necesaria la colaboración de los agentes de distintas áreas para llevar a cabo los mencionados festejos;

Que dichas tareas se realizaron los días 14 15 y 16 de noviembre de 2025;

Que, los agentes que realizaron las mismas son merecedores de una bonificación eventual por única vez por la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) por día trabajado;



B.O.M. N°643/2025

Que, ello se encuentre contemplado en Art. 311° del Convenio Colectivo de Trabajo convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17 promulgado por Decreto N° 1488/17;

Que, es decisión del Poder Ejecutivo reconocer y compensar el buen desempeño de los agentes;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Aprobar una bonificación por única vez a los agentes mencionados en el Anexo I, el cual forma parte indivisible del presente, de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) por cada día trabajado, atento a las tareas adicionales realizadas en el marco de los festejos por la 86º Fiesta Nacional de la Tradición los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaria Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente, archivar.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

ANEXO I

LEGAJO	AGENTE	DIAS TRABAJADOS	IMPORTE POR DIA	TOTAL
517	CELAÑEZ RUBEN	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
680	HIRTADO ADRIANA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
876	SCARANO FERNANDO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
932	SERRANO ALDANA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
1023	MUÑOZ RAMON LUJAN	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
1079	FANTI ALDANA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
1115	ARUFE MIRTA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
1117	MASIUK LEONARDO	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
1200	CELAÑEZ DARIO	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
1227	RODRIGUEZ MARGARITA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
1284	CEJAS ANGEL	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
1327	CARRIVALE NANCY	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
1343	PRINGLES JOSE OSCAR	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
1373	ROJOS DIEGO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
1426	TOMASSI DANIEL	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
1561	MOLINA CECILIA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
1566	FERRARESE KARINA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
1598	SANTANGELO FERNADA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
1612	BARGASA SANDRA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
1699	ABAL JUAN BERNARDO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
1775	MORALES CECILIA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
1799	LUCERO JAVIER	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
1819	VARELA HILDA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
1838	VERTA EDGARDO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
1843	NIEVAS LUCIANA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
1895	ACUÑA LEONARDO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
1945	PIÑERO JUAN PABLO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
1947	SCHMIDHALTER AQUILES	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
1971	ANAVITARTE JORGELINA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
1979	FERNANDEZ FACUNDO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
1989	RODRIGUEZ HERNAN	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2090	MAIDANA FERNANDO	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
2100	MAGGIOTTO GRACIELA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2119	PAGANI CRISTABEL	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2123	CAVION MARCELA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2137	MIRANDA FRANCISCO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2141	DE LA MATA SEBASTIAN	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000



B.O.M. N°643/2025

2179	VALENTE NATALIA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
2185	MARKUS ALEJANDRA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2205	PELEGRINI MAXIMILIANO	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
2313	MELGAR CLAUDIA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
2336	CICARELLI AURIEL	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2337	GUTIERREZ MARIO	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
2340	DOMINGUEZ HUGO	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
2370	GREGOIRE MARIANA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2383	CELLI ELIANA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2398	UMBERT CECILIA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2409	AUBAIN MILAGROS	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
2414	VIU YESICA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
2416	PAVONE GINA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
2429	SIMON ROMA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
2447	ISERNIO MILAGROS	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
2448	DEGLISE NIEVES	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
2457	GALVAN MARCELA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
2506	RODRIGUEZ VALERIA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2523	VIDAL ARACELI	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2526	JUMILLA ROBERTO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2566	CINICOLA MIGUEL	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2579	ESQUIVEL CELESTE	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
2622	ARANDA SABRINA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
2706	PRINGLES MARIELA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2713	ESNAOLA MARIA JOSE	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2731	TABOADA SANDRA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2733	GALLEGOS YANINA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2738	LUCERO EZEQUIEL	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2745	VILARIÑO AYELEN	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2790	BANNON MATIAS	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2796	CICARELLI MAXIMILIANO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2806	CRISTALDO FREDY	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2826	CISNEROS DAVID	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
2829	DIAZ OSCAR	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
2872	SALCEDO AGUSTIN	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
2876	GUZMAN SANTIAGO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2878	PEREYRA FRANCISCO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2917	ROIC AGUSTINA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2925	CHAVEZ LUCAS	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2927	ALBERTO CORDOBA JONATHAN	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
2939	ORTIZ SALVADOR	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
2946	FALIVENE MARCOS	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000



B.O.M. N°643/2025

2954	HERNDEZ MARCELA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
2962	FARIAS LUCAS	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3003	PEREYRA DOMINGO EMANUEL	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3008	SCRUGLIE MERCEDES	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3034	SCARINCI JESICA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3069	DESIMONE LORENA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3084	PIEDRABUENA CECILIA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3101	HEREDIA MARIA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3120	GUTIERREZ SANDRA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3126	ROJOS AGUSTIN	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3182	CASUSCELLI ARIANA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3186	RUIZ CRISTINA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3242	SORAIZ ANDREA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3251	BAGNOLI LEONARDO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3261	DEMELI MAURICIO	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3284	ZEBALLOS SEBASTIAN	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3291	MELO JESICA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3337	LOPEZ GABRIEL	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3342	SFORZINI MARIA VICTORIA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3361	DIAZ BRAIAN	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3364	FERNANDEZ RODRIGO	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3376	OVIEDO MARIA INES	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3383	MEDINA DIEGO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3397	LUCCARELLI ISAIAS	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3408	BOSCOVICH BRATSCHI LOURDES	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3461	PICCIRILLI JUAN CARLOS	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3465	ZOTELO MARIO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3466	HEREDIA LEONARDO	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3473	LORENZATO CAROLINA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3478	GIORGIO VANESA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3498	GUERRIERI JULIAN	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3512	CHANVILLAR CARLOS FACUNDO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3525	LEANES JOVITA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3557	FORNARI CAMILA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3571	D'AMICO YANINA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3575	DERE NICOLAS	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3579	CASA RODRIGO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3606	BELLO MARIA CARLA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3609	BIONE OSCAR	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3648	SCARANO MEGAN	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3656	LOFREDO ARACELI	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000



B.O.M. N°643/2025

3673	VALENTE PAOLA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3677	LEDESMA MARIA SOLEDAD	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3678	DI FILIPPO AMBAR	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3681	MAURE SOFIA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3739	VIEYTES CAROLA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3740	GOUNDRY DAIANA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
2745	PEDROZO MAIRA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3775	CENTURION IVANA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3786	LEDESMA MARCOS	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3787	LOFREDO NAIQUEN	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3788	GALLIEZA GIULIANA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3792	CYKRIS GISELA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3800	SANTOS ORTEGA ISIDRO	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3805	IBARRA YAMILA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3817	AYALA LOURDES	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3827	GONZALEZ GABRIEL	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3828	CASAS AQUILES	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3832	SERRANO GONZALEZ MICAELA	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3840	NICORA JUAN	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3842	BLATTER VALENTINO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3851	BENITEZ FRANCO	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3855	ROJOS IGNACIO	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3862	SANCHEZ MAIRA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3871	SUAREZ LUCAS	2	\$ 50,000.00	\$ 100,000
3877	RIGACCI MARIA EUGENIA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3878	AYALA MELINA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3884	MARTINEZ ALAN	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3890	SANCHEZ SOFIA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
3895	RODRIGUEZ BRISA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
3896	DRUBETTA DAIANA	3	\$ 50,000.00	\$ 150,000
9101	NOVILLO INES	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
9839	GALLIEZA KAREN	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000
9890	PEÑA VALENTINA	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N°643/2025

Decreto N°2195- 26 DE DICIEMBRE DE 2025- **VISTO** Los Expedientes Administrativo N° 4102-1626/2025 y N°15.106/25 del Consejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia y atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas del Consejo Deliberante según lo establecido en el Artículo 108 inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza **N°4909/25:** “Autoricese al Departamento Ejecutivo a dar en comodato el camión Duolica 1063CJ10, Dominio JYJ076 a la Cooperativa de Trabajo Limitada 27 de Octubre LTDA”, dada en la Sala de Sesiones del Consejo Deliberante, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2025.

ARICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial. Cumplido Archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo.



Secretaría de Desarrollo y Producción

Decreto N°2127– 26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-0982/2022

CONSIDERANDO:

Que la Sra. IRMA BEATRIZ, CASTAGNOLA C.U.I.T N° 23-20259322-4 ha solicitado la RENOVACIÓN del comercio dedicado a “DESPENSA”

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Producción ha constatado que se cumple con el Art. N° 2 de la Ordenanza N° 4562/21, modificatoria del Art 10 de la ordenanza N° 3405/08.

Que hasta tanto regularice la situación de planos en el archivo catastral municipal, conforme lo expresado en el informe incluido a fs. 143 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares, corresponde otorgar una HABILITACIÓN PRECARIA.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, la Dirección de Bromatología y Zoonosis, la Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 07 de noviembre de 2025 la habilitación con **CARÁCTER PRECARIO** al comercio dedicado a “DESPENSA” (nombre de fantasía: “Trapito”) propiedad de la Sra. IRMA BEATRIZ, CASTAGNOLA C.U.I.T N° 23-20259322-4 con domicilio comercial en calle Juan Sosa N° 88, con Nomenclatura catastral: **Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 10; Parcela: 15**, Partido de San Antonio de Areco.



B.O.M. N°643/2025

ARTICULO 2º. La presente habilitación tiene un plazo de validez de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, debiendo a partir de ese momento, continuarse con el procedimiento adecuado a efectos de otorgar la habilitación definitiva correspondiente.

ARTICULO 3º. Notifíquese fehacientemente a la Sra. IRMA BEATRIZ, CASTAGNOLA por intermedio de la Secretaría de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Comercio, la Secretaria de Desarrollo y Producción y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.

Decreto N°2128– 26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1461/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VANINA SOLEDAD, OVIEDO C.U.I.T N° 27-27814835-7 ha solicitado la HABILITACIÓN del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA”

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Producción ha constatado que se cumple con el Art. N° 2 de la Ordenanza N° 4562/21, modificatoria del Art 10 de la ordenanza N° 3405/08.

Que hasta tanto regularice la situación de planos en el archivo catastral municipal, conforme lo expresado en el informe incluido a fs. 7 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares, corresponde otorgar una HABILITACIÓN PRECARIA.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, la Dirección de Bromatología y Zoonosis, Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.



B.O.M. N°643/2025

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 07 de Noviembre de 2025 la habilitación con **CARÁCTER PRECARIO** al comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA” (nombre de fantasía: “Panopan”) propiedad de la Sra. VANINA SOLEDAD, OVIEDO C.U.I.T N° 27-27814835-7 con domicilio comercial en calle Avenida Quetgles N° 24, con Nomenclatura catastral: **Circunscripción: I; Sección: C; Quinta: 68; Manzana 68 C; Parcela: 17 B**, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. La presente habilitación tiene un plazo de validez de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, debiendo a partir de ese momento, continuarse con el procedimiento adecuado a efectos de otorgar la habilitación definitiva correspondiente.

ARTICULO 3º. Notifíquese fehacientemente a la Sra. VANINA SOLEDAD, OVIEDO por intermedio de la Secretaría de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Comercio, la Secretaria de Desarrollo y Producción y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.



B.O.M. N°643/2025

Decreto N°2129– 26 DE DICIEMBRE DE 2025- **VISTO:** el expediente administrativo N° 4102-0021/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ROMINA GRACIELA, CAIGUARA - C.U.I.T. N° 27-34532543-9 ha solicitado la habilitación del comercio dedicado a “KIOSCO - LIBRERÍA” situado en calle Sarmiento N° 541, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 8; Parcela 9; de la localidad de San Antonio de Areco.

Que mediante Decreto Municipal N° 1603 de fecha 9 de diciembre de 2024 se otorgó la habilitación con **CARÁCTER PRECARIO**, hasta tanto regularizada situación de planos.

Que la Secretaria de Planificación y Obras Publicas informa a fs. 323, que el inmueble registra planos actualizados en el archivo catastral municipal.

Que en concordancia con lo mencionado precedentemente, la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado a fs. 324, mediante Acta N° 02166 que se cumple con la Ordenanza N° 3405/08 y su modificatorias N° 4505/20 y N° 4562/21, por lo que corresponde otorgar la **habilitación definitiva**.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública.

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, la Dirección de Bromatología y Zoonosis, la Dirección de Ingresos Públicos, el Juzgado de Faltas, Asesoría Letrada y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias.

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M. N°643/2025

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 26 de noviembre de 2024 la habilitación con **CARÁCTER DEFINITIVO** al comercio dedicado a “KIOSCO - LIBRERÍA” nombre de fantasía: (“Copiados”), propiedad de la Sra. **ROMINA GRACIELA, CAIGUARA** C.U.I.T. N° 27-34532543-9 con domicilio comercial en calle Sarmiento N° 541, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 8; Parcela: 9 de la localidad de, San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a la Sra. ROMINA GRACIELA, CAIGUARA por intermedio de la Secretaria de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Comercio, la Secretaria de Desarrollo y Producción y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.

Decreto N°2130- 26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1406/2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **ÁNGEL CARLOS, GAYOSO** - C.U.I.T. N° 23-07844318-9 ha solicitado la **RENOVACIÓN** del comercio dedicado a “ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE TURÍSTICO Y ALTERNATIVO”;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Producción ha constatado que se cumple con el Art. N° 2 de la Ordenanza N° 4562/21, modificatoria del Art 10 de la ordenanza N° 3405/08.

Que hasta tanto regularice la situación de planos en el archivo catastral municipal, conforme lo expresado en el informe incluido a fs. 109 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares, corresponde otorgar una **HABILITACIÓN PRECARIA**.



B.O.M. N°643/2025

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 24 de octubre de 2025 la habilitación con **CARÁCTER PRECARIO** al comercio dedicado a “ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE TURÍSTICO Y ALTERNATIVO” (nombre de fantasía: “Las Torres del Sol”) propiedad del Sr. **ÁNGEL CARLOS, GAYOSO** - C.U.I.T. N° 23-07844318-9 con domicilio comercial en calle Corrientes y Argerich, con Nomenclatura catastral: **Circunscripción: VI; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 1,2,3 y 4**, de la localidad de Villa Lía Partido de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. La presente habilitación tiene un plazo de validez de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, debiendo a partir de ese momento, continuarse con el procedimiento adecuado a efectos de otorgar la habilitación definitiva correspondiente.

ARTICULO 3º. Notifíquese fehacientemente al Sr. **ÁNGEL CARLOS, GAYOSO** por intermedio de la Secretaría de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.



B.O.M. N°643/2025

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.

Decreto N°2131- 26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** el expediente administrativo N° 4102-1141/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LIHUI, WANG - C.U.I.T. N° 20-94342767-5 ha solicitado la HABILITACIÓN de un comercio dedicado a “DECO BAZAR, LIBRERÍA, VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS Y CALZADO”

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que se cumple con la Ordenanza N° 3405/08 y su modificatorias N° 4505/20 y N° 4562/21, por lo que corresponde otorgar Habilitación Definitiva.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública.

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Ingresos Públicos, el Juzgado de Faltas, Asesoría Letrada y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias.

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M. N°643/2025

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 06 de noviembre de 2025 la habilitación con **CARÁCTER DEFINITIVO** al comercio dedicado a “DECO BAZAR, LIBRERÍA, VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS Y CALZADO”. (Nombre de fantasía: “Ideal Bazar”), propiedad del Sr. LIHUI, WANG C.U.I.T. N° 20-94342767-5 con domicilio comercial en Avenida Quetgles N° 627, con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción: I; Sección: C; Quinta: 30; Manzana: 30 C; Parcela: 10**, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente al Sr. LIHUI, WANG por intermedio de la Secretaria de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.

Decreto N°2132- 26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-2409-C/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el CLUB ATLÉTICO, HURACÁN C.U.I.T N° 30-71064150-8 ha solicitado la **RENOVACIÓN** del comercio dedicado a “**PREDIO DEPORTIVO**”

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Producción ha constatado que se cumple con el Art. N° 2 de la Ordenanza N° 4562/21, modificatoria del Art 10 de la ordenanza N° 3405/08.

Que hasta tanto regularice la situación de planos en el archivo catastral municipal, conforme lo expresado en el informe incluido a fs. 361 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares, corresponde otorgar una **HABILITACIÓN PRECARIA**.



B.O.M. N°643/2025

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 18 de diciembre de 2025 la habilitación con **CARÁCTER PRECARIO** al comercio dedicado a “PREDIO DEPORTIVO” (nombre de fantasía: “Club Atlético Huracán”) propiedad del CLUB ATLÉTICO, HURACÁN C.U.I.T N° 30-71064150-8 con domicilio comercial en Rivera Areco entre Camino Güiraldes y Ruta Nacional N° 8, con Nomenclatura catastral: **Circunscripción: I; Sección: F; Parcela: 2 A**, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. La presente habilitación tiene un plazo de validez de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, debiendo a partir de ese momento, continuarse con el procedimiento adecuado a efectos de otorgar la habilitación definitiva correspondiente.

ARTICULO 3º. Notifíquese fehacientemente al CLUB ATLÉTICO HURACÁN por intermedio de la Secretaría de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.



B.O.M. N°643/2025

Decreto N°2133– 26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** el expediente administrativo N° 4102-1414/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GABRIEL FAVIO MARTIN, BENÍTEZ - C.U.I.T. N° 20-30629356-8 ha solicitado la HABILITACIÓN de un comercio dedicado a “FIAMBRERÍA”

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que se cumple con la Ordenanza N° 3405/08 y sus modificatorias N° 4505/20 y N° 4562/21, por lo que corresponde otorgar Habilitación Definitiva.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública.

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, la Dirección de Bromatología y Zoonosis, Asesoría Letrada y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias.

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 28 de Noviembre de 2025 la habilitación con **CARÁCTER DEFINITIVO** al comercio dedicado a “FIAMBRERÍA”. (Nombre de fantasía: “Areco Gourmet”), propiedad del Sr. GABRIEL FAVIO MARTIN, BENÍTEZ - C.U.I.T. N° 20-30629356-8 con domicilio comercial en calle Alsina N° 317 con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 62; Parcela: 14 A; Local 3** de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente al Sr. GABRIEL FAVIO MARTIN, BENÍTEZ por intermedio de la Secretaria de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.



B.O.M. N°643/2025

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.

Decreto N°2134- 26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** el expediente administrativo N° 4102-1073/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JORGE EMILIO, NIEVAS - C.U.I.T. N° 20-21413369-9 ha solicitado la HABILITACIÓN de un comercio dedicado a “GOMERÍA”

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que se cumple con la Ordenanza N° 3405/08 y su modificatorias N° 4505/20 y N° 4562/21, por lo que corresponde otorgar Habilitación Definitiva.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública.

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Ingresos Públicos, el Juzgado de Faltas, Asesoría Letrada y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias.

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M. N°643/2025

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 02 de diciembre de 2025 la habilitación con **CARÁCTER DEFINITIVO** al comercio dedicado a “GOMERÍA”. (Nombre de fantasía: “Gomería Jorgito”), propiedad del Sr. JORGE EMILIO, NIEVAS - C.U.I.T. N° 20-21413369-9 con domicilio comercial en Ruta 8 Km 112,800, con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción: I; Sección: C; Quinta: 6; Parcela: 10 B** de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente al Sr. JORGE EMILIO, NIEVAS por intermedio de la Secretaria de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Producción y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo.

Decreto N°2135– 26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1872-G/2013 – 4102-1833-S/2013 y

CONSIDERANDO:

Que la firma PAGO DE ARECO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-58655344-1 ha solicitado la **RENOVACIÓN** del comercio dedicado a “AUTO CAMPING”;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Producción ha constatado mediante que se cumple con el Art. N° 1 y N° 2 de la Ordenanza N° 4562/21, modificatoria del Art 10 de la ordenanza N° 3405/08.

Que hasta tanto acredite Titularidad del Inmueble y regularice situación de planos, corresponde otorgar una **HABILITACIÓN PRECARIA**.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;



B.O.M. N°643/2025

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 21 de octubre de 2025 la habilitación con **CARÁCTER PRECARIO** al comercio dedicado a “AUTO CAMPING” (nombre de fantasía: “Auto Camping Pago de Areco”) propiedad de firma PAGO DE ARECO S.R.L - C.U.I.T. N° 30-58655344-1 con domicilio comercial en Cuartel VI Camino la Porteña N° 616, con Nomenclatura catastral: **Circunscripción: VI; Parcela: 904 K**, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. La presente habilitación tiene un plazo de validez de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, debiendo a partir de ese momento, continuarse con el procedimiento adecuado a efectos de otorgar la habilitación definitiva correspondiente.

ARTICULO 3º. Notifíquese fehacientemente a la firma PAGO DE ARECO S.R.L por intermedio de la Secretaría de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.



B.O.M. N°643/2025

Decreto N°2136– 26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** el expediente administrativo N° 4102-1022-A/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la firma ARECO GOLF S.A - C.U.I.T. N° 30-71471861-0 ha solicitado la habilitación del comercio dedicado a “RESTAURANTE” situado en calle Los pinos entre la Paz y Madre Sabina Petrilli, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Quinta: 2; Parcela 3 A; de la localidad de San Antonio de Areco.

Que mediante Decreto Municipal N° 1584 de fecha 02 de diciembre de 2024 se otorgó la habilitación con **CARÁCTER PRECARIO**, hasta tanto sea aprobado el plano de mensura, unificación y división por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Secretaria de Planificación y Obras Publicas informa a fs. 460, que el inmueble registra planos actualizados en el archivo catastral municipal.

Que en concordancia con lo mencionado precedentemente, la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado a fs. 504, mediante Acta N° 02285 que se cumple con la Ordenanza N° 3405/08 y sus modificatorias N° 4505/20 y N° 4562/21, por lo que corresponde otorgar la **habilitación definitiva**.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública.

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Bromatología y Zoonosis, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Ingresos Públicos, el Juzgado de Faltas, Asesoría Letrada y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias.

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M. N°643/2025

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 01 de diciembre de 2025 la habilitación con **CARÁCTER DEFINITIVO** al comercio dedicado a “RESTAURANTE” propiedad de firma ARECO GOLF S.A - C.U.I.T. N° 30-71471861-0 con domicilio comercial en calle Los pinos entre la Paz y Madre Sabina Petrilli, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Quinta: 2; Parcela: 3 A de la localidad de, San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a la firma ARECO GOLF S.A por intermedio de la Secretaria de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Producción y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo.

Decreto N°2205– 26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** el expediente administrativo N° 4102-0193/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ANABELLA ROMINA, TAUTERYS - C.U.I.T. N° 27-25816669-3 ha solicitado la RENOVACIÓN de un comercio dedicado a “BAZAR, DECORACIÓN Y REGALERIA”

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que se cumple con la Ordenanza N° 3405/08 y sus modificatorias N° 4505/20 y N° 4562/21, por lo que corresponde otorgar Habilidad Definitiva.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública.

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, la Dirección de Ingresos Públicos, el Juzgado de Faltas, Asesoría Letrada y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.



B.O.M. N°643/2025

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias.

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 12 de noviembre de 2025 la habilitación con **CARÁCTER DEFINITIVO** al comercio dedicado a “BAZAR, DECORACIÓN Y REGALERIA “ (Nombre de fantasía: “Taute Bazar”), propiedad de la Sra. ANABELLA ROMINA, TAUTERYS C.U.I.T. N° 27-25816669-3 con domicilio comercial en calle Belgrano N° 251, con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 76; Parcela: 15**, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a la Sra. ANABELLA ROMINA, TAUTERYS por intermedio de la Secretaria de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo.



B.O.M. N°643/2025

Secretaría de Turismo y Cultura

Decreto N°2094—18 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4102-1629/2025

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia enriquecer la oferta cultural de la ciudad de San Antonio de Areco y los pueblos rurales de Villa Lía, Duggan y Vagues;

Que durante el año 2026 se llevarán a cabo eventos según la agenda planificada;

Que las actividades planeadas generan un gran movimiento turístico y cultural;

Que las mismas son de gran aceptación en nuestra población y generan una posibilidad más ante la oferta turística;

Que en el anexo I se determinen los eventos que se desarrollarán a lo largo del año 2026;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones contenidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N°6769/58 y sus modificatorios;

Por ello;

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Declárese de interés Municipal los eventos a desarrollarse durante el año 2026, de acuerdo al detalle que acompaña como Anexo I que forma parte integral del presente Decreto.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Dirección de Cultura y Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, Publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Victoria Sforzini.



ANEXO I

-ACTIVIDADES ANUALES EN EL MARCO DEL CENTENARIO DEL LANZAMIENTO DE LA NOVELA SEGUNDO SOMBRA.

- ACTIVIDADE ANUALES EN EL MARCO DE LOS 140 AÑOS DEL NATALICIO DE RICARDO GUIRALDES.

- ACTIVIDADES ANUALES EN EL MARCO DE LOS 99 AÑOS DEL FALLECIMIENTO DE RICARDO GUIRALDES.

ENERO:

- 01 AL 31: ACTIVIDADES EN MARCO DE COLONIA DE VERANO.

- 08: APERTURA DE LA MUESTRA DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO CULTURAL USINA VIEJA.

- 02,03 y 04: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.

- 03: NOCHE DE LOS BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LÍA, DUGGAN Y VAGUES.

- 04: CICLO "ARECO RÍO ARTE".

- 04: BAILECITOS CRIOLLOS.

- 06: DÍA DE REYES.

- 09, 10 Y 11: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.

- 10: NOCHE DE LOS BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LÍA, DUGGAN Y VAGUES.

- 11: CICLO "ARECO RÍO ARTE".

- 11: BAILECITOS CRIOLLOS.

- 16, 17 Y 18: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.

- 17: NOCHE DE LOS BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LÍA, DUGGAN Y VAGUES.

- 18: CICLO "ARECO RÍO ARTE".

- 18: BAILECITOS CRIOLLOS.

- 23, 24 Y 25: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.

- 23 AL 29: ACTIVIDAD EN EL MARCO DEL DÍA DEL MÚSICO.

- 24: NOCHE DE BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LÍA, DUGGAN Y VAGUES.

- 25: CICLO "ARECO RÍO ARTE"

- 25: BAILECITOS CRIOLLO.

- 30 y 31: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.

- 31: NOCHE DE BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LÍA, DUGGAN Y VAGUES.

- 31: PRE CARNAVALEN VILLA LÍA, DUGGAN Y SAN ANTONIO DE ARECO



FEBRERO:

- 01 AL 28: ACTIVIDADES EN MARCO DE COLONIA DE VERANO.
- 01 AL 28 CONCURSO FOTOGRAFICO
- 01: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 01: CICLO "ARECO RÍO ARTE"
- 01: BAILECITOS CRIOLLOS
- 05: APERTURA DE LA MUESTRA DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO CULTURAL USINA VIEJA.
- 06, 07 Y 08: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 07: DÍA DEL CARNAVALITO
- 07: NOCHE DE BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LÍA, DUGGAN Y VAGUES.
- 07: PRE CARNAVALEN VILLA LÍA, DUGGAN Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 08: NACIMIENTO DE MARTIN MIGUEL DE GÜEMES (1785)
- 08: CICLO "ARECO RÍO ARTE"
- 08: BAILECITOS CRIOLLOS
- 13, 14 Y 15: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 13, 14, 15 Y 16: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL NATALICIO DE RICARDO GÜIRALDES
- 13, 14, 15, 16 Y 17: FESTEJOS POR CARNAVAL 2025
- 13: ACTIVIDADES EN MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA RADIO
- 14: DÍA DE SAN DE SAN VALENTÍN
- 15: NACIMIENTO DE FAUSTINO SARMIENTO
- 15: BAILECITOS CRIOLLOS
- 20, 21 Y 22: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 21: DÍA DE INTERNACIONAL DEL GUÍA DE TURISMO.
- 21: NOCHE DE BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LÍA, DUGGAN Y VAGUES.
- 22: BAILECITOS CRIOLLOS
- 22: CICLO "ARECO RÍO ARTE"
- 25: ACTIVIDADES EN MARCO DEL NATALICIO DE JOSÉ DE SAN MARTÍN (1778)
- 27: CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL ARGENTINA (1812)
- 27 Y 28: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 28: ACTIVIDAD EN EL MARCO DEL DÍA DEL BAILARÍN ARGENTINO
- 28: EN PETISOS POR ARECO
- 28: NOCHE DE BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LÍA, DUGGAN Y VAGUES.

MARZO:

- 01: CICLO "ARECO RÍO ARTE"
- 01: BAILECITOS CRIOLLOS
- 01: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 02 AL 08: ACTIVIDADES POR LA SEMANA DE LA MUJER.
- 02 AL 08: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ESCULTOR
- 05: APERTURA DE LA MUESTRA DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO CULTURAL USINA VIEJA
- 06, 07 Y 08: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO



B.O.M. N°643/2025

- 07: NOCHE DE LOS BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LÍA, DUGGAN Y VAGUES.
- 08: CICLO "ARECO RÍO ARTE"
- 08: BAILECITOS CRIOLLOS
- 08: DÍA DE LA MUJER
- 13, 14 Y 15: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 14: NOCHE DE LOS BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LÍA, DUGGAN Y VAGUES.
- 15: CICLO "ARECO RÍO ARTE"
- 15: BAILECITOS CRIOLLOS
- 18: DÍA DEL MURALISTA
- 19: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ARTESANO
- 19 AL 22: FIESTAS PATRONALES EN VILLA LÍA
- 20, 21 Y 22: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA POESÍA
- 24: ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA
- 27, 28 Y 29: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 27 AL 30: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL TEATRO
- 28: NOCHE DE LOS BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LÍA, DUGGAN Y VAGUES.
- 28: CICLO AUNARTE
- 29: CICLO "ARECO RÍO ARTE"
- 29: BAILECITOS CRIOLLOS

ABRIL:

- 01 AL 30: PEÑA EN LA MATERA DEL PARQUE CRIOLLO / CENTRO CULTURAL "VIVIANA VIGIL"
- 01 AL 30: ACTIVIDADES EN EL MARCO DE TORNEOS BONAERENSES 2026
- 02: DÍA DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS.
- 02: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO INFANTIL.
- 02: APERTURA DE LA MUESTRA DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO CULTURAL USINA VIEJA.
- 02 AL 05: ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DE SEMANA SANTA.
- 03, 04 Y 05: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 04: NOCHE DE BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LIA, DUGGAN Y VAGUES.
- 04: CICLO AUNARTE
- 05: BAILECITOS CRIOLLOS.
- 10, 11 Y 12: ACTIVIDADES CULTURALES EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 11: NOCHE DE BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LIA, DUGGAN Y VAGUES.
- 11: CICLO "AUNARTE"
- 12: BAILECITOS CRIOLLOS
- 14: ANIVERSARIO DE RADIO PAMPA. (2014)
- 15: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL ARTE
- 17, 18 Y 19: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 18: NOCHE DE BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LIA, DUGGAN Y VAGUES.
- 18: CICLO AUNARTE
- 19: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL CIRCO
- 19: DÍA DE LA CONVIVENCIA EN LA DIVERSIDAD CULTURAL.



B.O.M. N°643/2025

- 19: CICLO "AUNARTE"
- 19: BAILECITOS CRIOLLOS
- 19: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA (19 ABRIL)
- 23: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y LOS DERECHOS DE AUTOR
- 24: ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DÍA DE ACCIÓN POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS.
- 24, 25 Y 26: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 25: NOCHE DE BARES EN SAN ANTONIO DE ARECO, VILLA LIA, DUGGAN Y VAGUES.
- 25: CICLO "AUNARTE"
- 26: BAILECITOS CRIOLLOS
- 27: ACTIVIDADES EN EL MARCO DE DÍA MUNDIAL DEL DISEÑO GRÁFICO.
- 29: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA
- 30: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL JAZZ

MAYO

- 01 AL 31: FIESTA DE LAS TROPILLAS EN EL PARQUE CRIOLLO.
- 01 AL 31: PEÑA EN LA MATERA DEL PARQUE CRIOLLO / CENTRO CULTURAL "VIVIANA VIGIL"
- 01 AL 31: ACTIVIDADES EN EL MARCO DE TORNEOS BONAERENSES 2026
- 01 AL 31: 4° FIESTA DEL ALFAJOR
- 01, 02 Y 03: ACTIVIDADES CULTURALES EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 02: CICLO "AUNARTE".
- 03: BAILECITOS CRIOLLOS.
- 07: ANIVERSARIO ESCUELA DE BELLAS ARTES (1990)
- 07: APERTURA DE LA MUESTRA DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO CULTURAL USINA VIEJA
- 08, 09 Y 10: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 09: CICLO "AUNARTE".
- 10: BAILECITOS CRIOLLOS.
- 11: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA DEL AUTOR Y COMPOSITOR MUSICAL
- 11: DIA DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO
- 13: ACTIVIDADES EN EL DÍA NACIONAL DEL ACTOR
- 15, 16 Y 17: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 16: ANIVERSARIO FALLECIMIENTO VIVIANA VIGIL (2017)
- 16: CICLO "AUNARTE"
- 17: BAILECITOS CRIOLLOS
- 18: ACTIVIDADES EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS
- 22, 23 Y 24: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 23: CICLO "AUNARTE"
- 23: DÍA DEL CINE NACIONAL ARGENTINO
- 24: BAILECITOS CRIOLLOS
- 25: REVOLUCIÓN DE MAYO.
- 25: ANIVERSARIO RADIO ARECO (1970)
- 25: ANIVERSARIO CLUB SOCIAL PROGRESO DE VILLA LÍA (1930)



B.O.M. N°643/2025

- 28: DIA INTERNACIONAL DEL CERAMISTA
- 29: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DEL FOLCLORISTA
- 29, 30 y 31: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 30: CICLO "AUNARTE"
- 31: DÍA NACIONAL DEL GUÍA DE TURISMO.
- 31: BAILECITO CRIOLLO

JUNIO:

- 01 AL 30: PEÑA EN LA MATERA DEL PARQUE CRIOLLO / CENTRO CULTURAL "VIVIANA VIGIL"
- 01 AL 30: ACTIVIDADES EN EL MARCO DE TORNEOS BONAERENSES 2026
- 03: NATALICIO DE MANUEL BELGRANO.(1770)
- 04: APERTURA DE LA MUESTRA DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO CULTURAL USINA VIEJA
- 05, 06 Y 07: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 06: CICLO AUNARTE
- 07: BAILECITOS CRIOLLOS.
- 07: DÍA DEL PERIODISTA.
- 12, 13 Y 14: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 13 Y 14: FIESTA PATRONAL SAN ANTONIO DE PADUA.
- 13: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA DEL ESCRITOR
- 13: CICLO "AUNARTE"
- 14: BAILECITOS CRIOLLOS
- 14: ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE JOSÉ LUIS GALARZA.
- 17: FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON MARTÍN DE GÜEMES. (1821)
- 18: FALLECIMIENTO DE JUAN BAUTISTA ALBERDI. (1884)
- 19, 20 Y 21: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 20: CICLO "AUNARTE"
- 20: PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO. DÍA DE LA BANDERA.
- 21: BAILECITOS CRIOLLOS
- 24 AL 28: PATRONAL DE DUGGAN
- 24: DÍA DEL CANTOR NACIONAL
- 26, 27 Y 28: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 27: CICLO "AUNARTE"
- 28: BAILECITOS CRIOLLOS.

JULIO:

- 01: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE REGGAE
- 01: SE DICTA POR PRIMERA VEZ DON SEGUNDO SOMBRA (1926)
- 01 AL 31: PEÑA EN LA MATERA DEL PARQUE CRIOLLO / CENTRO CULTURAL "VIVIANA VIGIL"
- 01 AL 31: ACTIVIDADES EN EL MARCO DE TORNEOS BONAERENSES 2026
- 01 AL 31: FESTIVAL DE MUSICA DE EMMSA "UNA MUSICA, MUCHA MUSICAS"
- 02: APERTURA DE LA MUESTRA DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO CULTURAL USINA VIEJA
- DEL 02 AL 05: CAMINOS Y SABORES.FERIA Y PARTICIPACIÓN TURISTICA



B.O.M. N°643/2025

- 03, 04 Y 05: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 04: MASACRE DE LOS PALOTINOS
- 04: CICLO "AUNARTE"
- 05: BAILECITOS CRIOLLOS
- 09: FESTEJOS Y CELEBRACIONES POR EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA.
- 09: BAILECITOS CRIOLLOS
- 09: ACTIVIDAD POR EL 9 DE JULIO
- 10, 11 Y 12: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 11: CICLO "AUNARTE"
- 12: FOGÓN DE PAISANOS
- DEL 13 AL 19: ACTIVIDADES EN EL MARCO DE DÍA MUNDIAL DEL ROCK.
- 13: DÍA DE LAS TEJEDORAS
- 14 al 19: FESTEJOS POR LA FIESTA PATRONAL DE VAGUES.
- 17, 18 Y 19: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 18: CICLO "AUNARTE"
- 19: BAILECITOS CRIOLLOS
- 20 AL 31: ACTIVIDADES DE VACACIONES DE INVIERNO EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 20: ANIVERSARIO DE LA PEÑA DON SEGUNDO SOMBRA (1994)
- 20: DÍA DEL AMIGO
- DEL 23 AL 31: EXPOSICIÓN RURAL 2026
- 25: CICLO "AUNARTE"
- 26: BAILECITOS CRIOLLOS
- 26: DÍA DEL ABUELO
- 29: DÍA DE LA CULTURA NACIONAL.
- 31: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.

AGOSTO:

- 01 y 02: ACTIVIDADES DE VACACIONES DE INVIERNO EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 01 Y 02: EXOSICIÓN RURAL 2026
- 01 y 02: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 05 Y 06: MEET UP
- 01 AL 31: PEÑA EN LA MATERA DEL PARQUE CRIOLLO / CENTRO CULTURAL "VIVIANA VIGIL"
- 01 AL 31: FESTEJOS MES DEL NIÑO EN DUGGAN, VILLA LÍA, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 01 AL 31 ENCUENTRO/ COMPETENCIA DE FREESTYLE
- 01 AL 31: ACTIVIDADES EN EL MARCO DE TORNEOS BONAERENSES 2026
- 01: CICLO "AUNARTE"
- 02: DÍA DEL TRABAJADOR HOTELERO Y GASTRONÓMICO
- 02: BAILECITOS CRIOLLOS
- 06: APERTURA DE LA MUESTRA DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO CULTURAL USINA VIEJA
- 06: ANIVERSARIO APROPDIS
- 07, 08 Y 09: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.



B.O.M. N°643/2025

- 08: CICLO "AUNARTE"
- 08: TERCER ENCUENTRO DE COROS.
- 09: BAILECITOS CRIOLLOS
- 13: NATALICIO DE JUAN HIPÓLITO VIEYTES.
- 14, 15 Y 16: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 15: CICLO "AUNARTE"
- 16: DÍA DEL NIÑO.
- 16: BAILECITOS CRIOLLOS
- 17: ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 19 Y 20: ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON SEGUNDO RAMÍREZ SOMBRA. (1936)
- 19: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA FOTOGRAFÍA
- 21, 22 y 23: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 22 y 23: ACTIVIDADES EN EL DÍA MUNDIAL DEL FOLKLORE
- 22: CICLO "AUNARTE"
- 23: BAILECITOS CRIOLLOS
- 24 AL 31: SEMANA DE LAS ARTES
- 26: ANIVERSARIO ESCUELA DE ARTE CHERTUDI (1990)
- 26: DÍA DEL ACTOR Y DE LA ACTRIZ
- 28, 29 y 30: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 29: CICLO "AUNARTE"
- 30: BAILECITOS CRIOLLOS

SEPTIEMBRE:

- 01 AL 07: SEMANA DE LAS ARTES
- 01 AL 30: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONCURSO DE MANCHAS REYNALDO QUITO GÓMEZ. MUSEO DE ARTES PLÁSTICAS JUAN BAUTISTA TAPIA.
- 01 AL 30: TERCER FESTIVAL DEL ROCK
- 01 AL 30: SEGUNDA FIESTA DEL TEJIDO ARTESANAL
- 01 AL 30: PEÑA EN LA MATERA DEL PARQUE CRIOLLO / CENTRO CULTURAL "VIVIANA VIGIL"
- 01 AL 30: ACTIVIDADES EN EL MARCO DE TORNEOS BONAERENSES 2026
- 03: APERTURA DE LA MUESTRA DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO CULTURAL USINA VIEJA
- DEL 03 AL 06: NACIMIENTO DE RUIZ DE ARELLANO.
- 04: FESTEJOS POR EL DÍA DE LOS INMIGRANTES, ACTIVIDADES CULTURALES EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 04: ANIVERSARIO DEL ROTARY CLUB (1940)
- 04,05 Y 06: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 05: CICLO AUNARTE
- 06: BAILECITOS CRIOLLOS
- 08: ANIVERSARIO ACADEMIA DE TALLER CRIOLLO (1940)
- 11: DÍA DE LOS ABUELOS
- 11: DÍA DEL MAESTRO.
- 11, 12 Y 13: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.



B.O.M. N°643/2025

- 12: CICLO "AUNARTE"
- 13: BAILECITOS CRIOLLOS
- 13: DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO
- 15: DÍA INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA.
- 15: DÍA DEL MUSEÓLOGO Y DEL TRABAJADOR DEL MUSEO.
- 16: NOCHE DE LOS LÁPICES.
- 18, 19 Y 20: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 19: CICLO "AUNARTE"
- 20: BAILECITOS CRIOLLOS
- 20: DÍA DEL JUBILADO
- 20: ANIVERSARIO SOCIEDAD ITALIANA (1981)
- 20: DÍA NACIONAL DEL CABALLO.
- 21: DÍA DE LA PRIMAVERA
- 21: DÍA DEL FOTÓGRAFO.
- 21: DÍA DEL ARTISTA PLÁSTICO.
- 21 AL 27: SEMANA DEL ESTUDIANTE
- 21 AL 27: FESTEJOS POR EL DÍA DE LA PRIMAVERA Y DEL ESTUDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 22 AL 30: ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO.
- 23: ACTIVIDADES EN MARCO DEL DÍA DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES
- 24: FALLECIMIENTO DE MANUEL JOSÉ DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS GÜIRALDES GUERRICO. (1941)
- 25: ANIVERSARIO DEL HOSPITAL EMILIO ZERBONI (1921)
- 25, 26 Y 27: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 26: CICLO "AUARTE"
- DEL 26 AL 29: FIT
- 27: BAILECITOS CRIOLLOS
- 27: DÍA MUNDIAL DEL TURISMO
- 27: DÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTES.
- 27: DÍA NACIONAL DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL
- 29: FALLECIMIENTO ROSA DE GILES (1736)

OCTUBRE:

- 01: APERTURA DE LA MUESTRA DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO CULTURAL USINA VIEJA
- 01 AL 05 FIESTA DE LA ATADA DE LOS PAGOS DE ARECO
- 01 AL 08: DÍA INTERNACIONAL DE LA MÚSICA.
- 01 AL 13: ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DE LA SEMANA DE LA INCLUSIÓN.
- 01 AL 31: ACTIVIDADES EN MARCO DEL MES DEL GRABADO.
- 01 AL 31: BIENAL DEL GRABADO
- 01 AL 31: ACTIVIDADES EN EL MARCO DE TORNEOS BONAERENSES 2026
- 02, 03 Y 04: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 05: FALLECE EXILIADO EN SAN FERNANDO, DON JUAN HIPÓLITO VIEYTES
- 06: DÍA DE LOS MUSEOS MUNICIPALES.
- 08: FALLECIMIENTO DE RICARDO GÜIRALDES / ANIVERSARIO DEL MUSEO RICARDO GÜIRALDES (1927)
- 08: DIA DEL PINTOR



B.O.M. N°643/2025

- 01 AL 31: ACTOS, CHARLAS, EVENTOS CULTURALES, ENCUENTROS, CONMEMORACIONES Y FESTEJOS RELACIONADOS CON LA FIESTA DE LA TRADICIÓN 2026 EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 10: DÍA NACIONAL DE LA DANZA
- 09, 10 Y 11: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 12: DÍA DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL.
- 12: ENCUENTRO DE PINTORES
- 16: ANIVERSARIO CREACIÓN DEL PARQUE CRIOLLO Y MUSEO GAUCHESCO RICARDO GÜIRALDES.
- 16, 17 Y 18: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 20: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL CHEF
- 23 AL 25: FESTEJO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO.
- 23, 24 Y 25: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 24: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS BIBLIOTECAS
- 25: ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DUGGAN (1887)
- 27: DÍA MUNDIAL DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL
- 30: DÍA DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA
- 30 Y 31: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 31: NATALICIO DE ROSA DE GILES.

NOVIEMBRE:

- 01: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 01 AL 30: ACTOS, CHARLAS, EVENTOS CULTURALES, ENCUENTROS, CONMEMORACIONES Y FESTEJOS RELACIONADOS CON LOS 87 AÑOS DE LA FIESTA DE LA TRADICIÓN 2026 EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 01 AL 30: SEMANA DE LA ARTESANÍA AREQUERA, 52 ANIVERSARIO
- 03: DÍA NACIONAL DEL ARTISTA PLÁSTICO
- 06: APERTURA DE LA MUESTRA DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO CULTURAL USINA VIEJA
- 06, 07 Y 08: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 08: DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.
- 09: ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE TITO DOMÍNGUEZ (1993)
- 10: DÍA NACIONAL DEL DIBUJANTE.

- 10: HOMENAJE A JOSÉ HERNÁNDEZ.
- 11: DÍA DE LAS LIBRERÍAS
- 13,14 Y 15: ACTIVIDADES CULTURALES EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 17: DÍA NACIONAL DEL ESCULTOR Y LAS ARTES PLÁSTICAS
- 17 AL 30: CIERRE DE TALLERES CULTURALES EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 20: DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL.



B.O.M. N°643/2025

- 20 AL 22: ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DÍA DE LA MÚSICA.
- 20 AL 22: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- DEL 20 AL 29: NOCHE DE LOS MUSEOS
- 22: BAILECITOS CRIOLLOS
- 22 AL 26: ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DÍA DE LA "NO VIOLENCIA DE GÉNERO", EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 25: ANIVERSARIO DE LA UNSADA (2015)
- 26: DÍA NACIONAL DEL HUMORISTA
- 27, 28 Y 29: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 28: 12° ENCUENTRO DE COROS
- 29: BAILECITO CRIOLLO
- 30: DÍA DEL MATE
- 30: DÍA DEL TEATRO NACIONAL

DICIEMBRE:

- 01 AL 22: CIERRE DE TALLERES CULTURALES EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 01 AL 31: INAUGURACIÓN DEL PASEO DE LOS ARTISTAS
- 03: DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- 03: APERTURA DE LA MUESTRA DEL MUSEO DE LA CIUDAD Y CENTRO CULTURAL USINA VIEJA
- 04,05 Y06: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 06: DÍA NACIONAL DEL GAUCHO.
- 06: BAILECITOS CRIOLLOS
- 08: DÍA DE LA VIRGEN.
- 11, 12 Y13: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 10: DÍA DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA
- DEL 11 AL 13: DÍA NACIONAL DEL TANGO.
- 11 Y 13: BAILE DE CAMPO DE FIN DE AÑO EN LA BLANQUEADA.
- 18, 19 Y20: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 18 Y 25: FESTEJOS DE NAVIDAD EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 19: NOCHE DE BARES, NOCHE GASTRONÓMICA Y NOCHE DE CLUBES
- 20: CIERRE ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.
- 20: BAILECITOS CRIOLLOS
- 25, 26 Y 27: ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO.
- 26 Y 31: FESTEJOS DE FIN DE AÑO EN VILLA LÍA, DUGGAN, VAGUES Y SAN ANTONIO DE ARECO
- 27: BAILECITOS CRIOLLOS

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Victoria Sforzini.



B.O.M. N°643/2025

Decreto N°2182—²⁶ DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4102- 0443/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a la agente CLUR GEORGINA VANESA, Legajo Personal N° 3744, quien se desempeña como personal profesional dentro de la Secretaría de Turismo y Cultura, le fue concedida una excedencia contemplada en el art. 120° del Convenio Colectivo de Trabajo convalidado mediante Ordenanza N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488, a su licencia por maternidad, otorgada mediante Decreto N° 0685/25, por el término de tres (3) meses;

Que, la misma fue tramitada por éstos actuados, obrando copia fs. diecisiete (17);

Que, la agente citada, al finalizar la misma solicitó hacer una extensión de su licencia por el término de tres (3) meses, tal como obra a fs. diecinueve (19);

Que, dicha licencia es sin goce de haberes;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Concédase, a la agente CLUR GEORGINA VANESA (MI. N° 32.069.148 Legajo Personal N° 3744), quien se desempeña como personal profesional dentro de la Secretaría de Turismo y Cultura una extensión de la licencia por maternidad otorgada mediante Decreto N° 0685/25 a partir del día 28 de noviembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, sin goce de haberes, prevista por el artículo 120° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 4265/17 promulgada por Decreto N° 1488/17.



B.O.M. N°643/2025

ARTICULO 2º. El presente Decreto, será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Turismo y Cultura y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Nora Lema. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°2190—²⁶ DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1472/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la vacante producida por la renuncia de la agente Rodríguez Angeles (LP N° 3610) mediante expediente administrativo N° 4102-0247/25 Decreto N° 0422/25, y la gran afluencia de turistas que recibe nuestra ciudad, es necesario contar con personal idóneo para desempeñarse dentro del área de la Dirección de Turismo, durante los fines de semanas y feriados;

Que, la Srta. SANCHEZ SOFIA BELEN ha demostrado contar con el conjunto de conocimientos y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;

Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. "c" del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que la misma se encuentra apta para el ingreso;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**



B.O.M. N°643/2025

ARTICULO 1º. Desígnese a partir del 15 de noviembre de 2025, a SANCHEZ SOFIA BELEN (M.I. N° 43.248.182; Legajo Personal N° 3890), como personal mensualizado para desempeñarse como personal administrativo, categoría tres (3), bajo el régimen de personal “Franquero”, bajo la órbita de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTICULO 2º. Establézcase para la designación del artículo precedente, un haber equivalente al cargo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Turismo y Cultura, y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Nora Lema. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°2201—²⁶ DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1387/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Cultura, se solicita se proceda al traslado de la agente CELLI ELIANA SOLEDAD (Legajo Personal N° 2383), quien se encuentra bajo la órbita de la Oficina de Compras;

Que, la agente actualmente se encuentra desempeñando funciones administrativas dentro de la Dirección mencionada, por lo que es menester regularizar su situación, procediendo a su traslado efectivo;

Que, la Oficina de Compras toma conocimiento y ratifica su traslado;

Que, conforme lo establece el artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, el agente podrá ser trasladado dentro de la repartición o dependencia donde presta servicios, a otra repartición o dependencia, cuando se fundase en necesidades propias del servicio;



B.O.M. N°643/2025

Que, la Dirección de Recursos Humanos, y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTICULO 1º. Procédase al traslado, a partir del 1º de octubre de 2025, de la agente CELLI ELIANA SOLEDAD (M.I. N° 29.097.616; Legajo Personal N° 2383) quien se desempeña como personal administrativo categoría siete (7) bajo la órbita de la Oficina de Compras, para pasar a desempeñarse dentro de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura con el mismo agrupamiento y categoría que actualmente reviste.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Turismo y Cultura y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Nora Lema. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N°643/2025

Secretaría de Planificación y Obras Públicas

Decreto N°1935- 01 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-1500/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la contratación de servicio para llevar a cabo “Extensión alumbrado público en la calle de los Begaries, entre ex Ruta Nacional N.º 8 y Posta de Morales” en San Antonio de Areco”;

Que, el artículo 59 del DL 6769/58 establece que *constituyen obras públicas municipales las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, saneamiento, agua corriente, iluminación, electrificación, provisión de gas y redes telefónicas;*

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58, inc. c) autoriza a la contratación directa de obras de infraestructura cuando sean realizadas por Cooperativas;

Que, la obra contempla material y mano de obra para la instalación de 12 (doce) luminarias LED montadas sobre postes existentes, vinculación y tendido de 80 m de cable monofásico de 2x25m de aluminio para energizar las luminarias sobre Ruta Nacional N.º 8;

Que, la Secretaria de Hacienda autoriza la ejecución de la solicitud de pedido 3404 y su imputación dentro de la Jurisdicción 1110159000 Secretaria de Planificación y Obras Públicas, dentro de la Categoría Programática 19.81.00 ampliación y mejoramiento alumbrado público donde se encuentra disponible la partida 3.4.9.0, fuente de financiamiento 110 para realizar la extensión de alumbrado público solicitada;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M. N°643/2025

ARTICULO 1°. Contrátese a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos y Vivienda Limitada de San Antonio de Areco (C.U.I.T N° 30-54569948-2), para la obra de “Extensión alumbrado público en la calle de los Begaries, entre ex Ruta Nacional N.º 8 y Posta de Morales” en San Antonio de Areco”, ello por la suma total de pesos once millones ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta con 30/100(\$ 11.185.970,30) I.V.A. incluido conforme la memoria descriptiva obrante en el Expediente N° 4102 – 1500/2025.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°2204– 26 DE DICIEMBRE DE 2025- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102- 1159-M/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a declarar y a construir, propiedad de Mendizabal Oscar Alfredo, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: V, Secc: A, Mz: 24, Pc: 18, ubicado en la calle Belgrano entre San Martin y Mitre, de la localidad de Duggan;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura en trámite, obrante a fs.3/5;

Que, a fs. 14 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 17 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, la obra a declarar y a construir no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs.18 por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;



B.O.M. N°643/2025

Que, el propietario abono el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a declarar y a construir, según recibo N° 355687 obrante a fs. 20;

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas, y el propietario abona la multa correspondiente según lo informado a fs. 24;

Que, el contribuyente posee convenio al con este Municipio según lo informado a fs. 27/29 por la Jefa de Departamento N°1 de Ingresos Públicos, y a fs. 33 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 35 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra a declarar y a construir, conforme al plano obrante a fs.14, propiedad de Mendizabal Oscar Alfredo, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: V, Secc: A, Mz: 24, Pc: 18, ubicado en la calle Belgrano entre San Martín y Mitre, de la localidad de Duggan;

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.



B.O.M. N°643/2025

Secretaría de Servicios Públicos

Decreto N°1826—26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** Las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-0408/2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 1205/2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 03/2025 relativa a la “Adquisición de máquina excavadora” y se aprobaron Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, estableciendo la fecha de apertura de sobres para el día 06 de octubre de 2025 a las 12 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco;

Que, a fs. 126 se adjunta el acta de apertura en la cual se deja constancia que se recibieron dos (2) propuestas: 1) Lider X Vial SRL, 2) Ciuver SRL;

Que, a fs. 128 se adjunta dictamen de la Comisión evaluadora de ofertas donde aconseja declarar desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 03/2025, ya que de las dos (2) propuestas recibidas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área;

Que, la Secretaría de Servicios Públicos incorpora nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus respectivas modificaciones, y el Decreto Provincial N° 2980/00;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**



B.O.M. N°643/2025

ARTICULO 1°. Declárese desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 03/2025 para la “Adquisición de maquina excavadora” por no cumplir las propuestas recibidas con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Tecnicas.

ARTICULO 2°. Dispònese un segundo llamado a Licitación Pública N° 03/2025 para la “Adquisición de maquina excavadora”, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires bajo los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares previamente aprobados bajo Decreto Municipal N° 1205/2025.

ARTÍCULO 3°. Apruébese el “Pliego de Especificaciones Técnicas” para el segundo Llamado a Licitación Pública N° 03/2025 para la “Adquisición de maquina excavadora “

ARTICULO 4°. La apertura de los sobres se realizará el día 19 de Diciembre de 2025 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Oscar Ismael Oviedo.



Asesoría Letrada

Decreto N°2202- 26 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO** El expediente administrativo N° 4102-1056/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, se da inicio a las presentes actuaciones a efectos de proceder al cambio de agrupamiento de la agente VALENTE NATALIA ELIZABETH (Legajo Personal N° 2179);

Que, la agente referida se encuentra agrupada como personal de administrativo, desempeñando funciones dentro de la Oficina de Defensa al Consumidor (OMIC);

Que, a sus efectos, a fs. tres (3) acompaña documentación pertinente que da cuenta del título obtenido por la misma como Técnica Superior en Administración con orientación en Pequeñas y Medianas Empresas;

Que, atento lo expuesto, corresponde realizar el cambio de agrupamiento de personal administrativo a personal técnico;

Que, asimismo, y siendo que oportunamente no fue realizado el traslado de la agente Valente a la órbita de la Asesoría Letrada y a fin de regularizar dicha situación, se procederá con el mismo;

Que, a fs. siete (7), la Secretaría de Planificación y Obras Públicas ratifica el traslado de la agente;

Que, conforme lo establece el artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, el agente podrá ser trasladado dentro de la repartición o dependencia donde presta servicios, a otra repartición o dependencia, cuando se fundase en necesidades propias del servicio;

Que, la Directora de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,



B.O.M. N°643/2025

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Procédase, a partir del 1º de diciembre de 2025, al cambio de agrupamiento de la agente VALENTE NATALIA ELIZABET (M.I. N° 27.000.639; Legajo Personal N° 2179) quien se desempeña como personal administrativo categoría siete (7) para pasar a desempeñarse como personal Técnico con la misma categoría que actualmente reviste.

ARTICULO 2º. Procédase, al traslado de la agente VALENTE NATALIA ELIZABETH (M.I. N° 27.000.639, Legajo Personal N° 2179), a partir del 1º de diciembre de 2025 quien se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, para pasar a desempeñarse dentro de la Oficina de Defensa al Consumidor (OMIC) bajo la órbita de la Asesoría Letrada.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



Concejo Deliberante

Ordenanzas

REGISTRADA BAJO EL N°4909/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-1626/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre LTDA, solicita el comodato del Camión, Modelo Duolica 1063CJ10, Dominio JYJ076, de dominio municipal, con el fin de destinarlo para el uso de la recolección de residuos reciclables de todo el partido, en el marco del circuito integral de gestión ambiental y la estrategia de economía circular impulsada por el municipio;

Que, la disponibilidad de dicho vehículo permitirá garantizar el acceso eficiente a los grandes generadores, optimizar recorridos operativos y asegurar el cumplimiento de los estándares provinciales y municipales en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GRISU); asimismo esta asignación fortalece la capacidad operativa de la Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre LTDA, aportando un alto valor social, económico y ambiental, mediante la consolidación de empleo verde, inclusión laboral y desarrollo económico local asociado a la valoración de materiales reciclables;

Que, dicho camión fue adquirido mediante concurso de precios N° 07/2025, de acuerdo al Decreto N° 1365/25 , que tramita por expediente N° 4102-0495/2025;

Que, se adjunta el inventario de bienes físicos del vehículo y documentación mediante la cual se acredita la titularidad del mismo;

Que, en la actualidad la Cooperativa realiza las tareas de clasificación de Residuos Secos Urbanos de todo el partido dentro de la Planta de Reciclaje;

Que, es intención de la Municipalidad contribuir al mejor desempeño de la Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre LTDA, que se verá reflejado beneficiosamente en nuestra ciudad, por lo que resulta conveniente impulsar la solicitud



B.O.M. N°643/2025

efectuada, mediante la firma de un contrato de comodato, con atención a lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco sanciona, por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a dar en comodato el camión Duolica 1063CJ10, Dominio JYJ076 a la Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre LTDA, mediante la suscripción del contrato adjuntado al presente como anexo I.

ARTÍCULO 2: De forma.

REGISTRADA BAJO EL N°4913/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** El expediente administrativo N° 4102-1552/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que las entidades de bien público, sin fines de lucro, constituyen organizaciones cuya actividad se orienta al desarrollo comunitario, social y cultural;

Que dichas entidades, realizan una labor diaria con la comunidad de San Antonio de Areco,

Que, el artículo 56, punto 2, de la Ordenanza Fiscal 4829/24 determina *“Podrán acceder a un descuento del 100 % de las tasas por servicios urbanos componentes a y c y de aquellas que desprenden de ésta y tasas por servicios sanitarios, en el siguiente caso: b. Entidades de Bien Público debidamente registradas en el Municipio.”*

Que, respecto a la tasa de inspección por seguridad e higiene, el artículo 111 inciso B. de la Ordenanza fiscal en vigencia, establece que *“Las operaciones realizadas por Asociaciones, Sociedades Civiles, Entidades o Comisiones de Beneficencia, de Bien Público, Asistencia Social, de Educación e Instrucción, Científicas, Artísticas, Culturales y Deportivas, Obras Sociales Sindicales por Servicio*



B.O.M. N°643/2025

Salud exclusivamente, Instituciones Religiosas y Asociaciones Obreras reconocidas por autoridad competente, que sin perseguir fines de lucro, desarrollen actividades destinadas al bienestar general, siempre que sus ingresos sean destinados exclusivamente a sus objetivos y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre sus socios.”

Que, por omisión, algunas entidades de bien público, no solicitaron la eximición anual de las tasas, generándose así una deuda sobre Tasa por Servicios Urbanos, Tasa de servicios sanitarios, y Tasa de Seguridad e Higiene,

Que los presidentes de las distintas asociaciones, han solicitado la condonación en lo que respecta a deudas anteriores al periodo en curso, a fin de regularizar sus situaciones,

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Ingresos Públicos, Secretaria de Jefatura de Gabinete y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco sanciona, por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°. Condónese el total de la deuda que por Tasa por Servicios Urbanos, y las que se desprenden de esta; mantienen las ENTIDADES DE BIEN PUBLICO, la cual asciende a un total de \$2.446.080,25 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochenta con 25/100), conforme el siguiente detalle:



B.O.M. N°643/2025

NRO DE INMUEBLE	ENTIDAD	PERIODOS DE DEUDA COMPRENDIDOS	MONTO TOTAL
6968	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$135.161,58.
6969	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$135.161,58.
6970	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$135.161,58.
6971	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$135.161,58.
6972	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$135.161,58.
6973	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$135.161,58.
6974	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$178.687,21.
7637	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$130.550,24.

6964	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$85.320,68.
6965	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$150.313,71.
6966	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$73.475,73.



B.O.M. N°643/2025

6967	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$73.475,73.
7638	CENTRO RECREATIVO HIPOLITO VIEYTES - DUGGAN	06/2023 A 12/2023	\$190.428,12.
4920	CLUB PROGRESO	06/2023 A 12/2023	\$162.895,66.
1438	CLUB PROGRESO	07/2023 A 12/2023	\$305.116,58.
1437	CLUB PROGRESO	07/2023 A 12/2023	\$217.228,14
996	APROPDIS	04/2017, 02/2018, 06/2018, 12/2018, 01/2019, 9/2019 A 12/2019, 01/2020 A 06/2020	\$67.618,97

ARTICULO 2º. Condónese a las entidades de bien público a continuación detalladas, el total de la deuda por tasa de Servicios Sanitarios percibidas por el Municipio, la cual asciende a \$660.550,48 (pesos seiscientos sesenta mil quinientos cincuenta con 48/100):

NRO DE INMUEBLE	ENTIDAD	PERIODOS DE DEUDA COMPRENDIDOS	MONTO TOTAL
4920	CLUB PROGRESO	05/2023 A 12/2023	\$38.843,75.
1438	CLUB PROGRESO	06/2023 A 12/2023	\$121.078,14.
1437	CLUB PROGRESO	06/2023 A 12/2023	\$179.887,50
7689	CLUB RIVADAVIA	07/2024 A 10/2024	\$316.798,80
996	APROPDIS	01/2019, 02/2019, 08/2019 A 12/2019; 01/2020 A 05/2020, 11/2023 A 12/2023	\$3.942,29

ARTICULO 3º. Condónese a las siguientes entidades, el total de la deuda de Tasa por Seguridad e Higiene y las que desprendan de esta, la cual asciende a la suma de \$8.484.253,52 (pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 52/100), según el siguiente detalle.



B.O.M. N°643/2025

NRO DE COMERCIO	ENTIDAD	PERIODOS COMPRENDIDOS DE DEUDA	MONTO TOTAL
2035	ASOC. ARECO RUGBY CLUB	10/2022 A 12/2023 INCLUSIVE	\$1.245.621,76
318	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIVADAVIA	05/2022 A 12/2023	\$ 1.835.970,47
402	CLUB ATLETICO HURACAN	05/2022 A 12/2023	\$ 2,011,175.13
1061	CLUB ATLETICO RIVER PLATE	11/2023 A 12/2023	\$138.437,98
314	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y ADHERENTES	10/2016 A 11/2016 02/2017 A 12/2017 01/2018 A 12/2018 01/2019 A 12/2019 01/2020 A 03/2020 01/2021 A 12/2021 01/2022 A 07/2022	\$3.253.048,18

ARTICULO 4º. Condónese a las entidades de bien público, el total de la deuda que por Tasa de Publicidad y Propaganda, la cual asciende a \$152.771,66 (pesos ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno con 66/100).

NRO DE COMERCIO	ENTIDAD	PERIODOS COMPRENDIDOS DE DEUDA	MONTO TOTAL
318	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIVADAVIA	01/2022, 01/2023, 01/2024	\$ 43,724.23
402	CLUB ATLETICO HURACAN	01/2022, 01/2023, 01/2024	\$ 87,438.44
314	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y ADHERENTES	01/2018, 01/2019	\$ 9,837.23
333	CLUB PROGRESO - SADA	01/2023	\$11.771,76

ARTICULO 4º. De forma.



B.O.M. N°643/2025

REGISTRADA BAJO EL N°4914/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** Las actuaciones obrantes en expediente administrativo N° 4102-1354/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 el Sr. Ricardo Gayoso en su carácter de Presidente del Rotary ha manifestado su voluntad de realizar la donación a favor de la Municipalidad de San Antonio de Areco de dos (2) camillas para atención en consultorio, dos (2) escritorios y seis (6) sillas tapizadas para ser utilizadas en el CAPS “Dr. Juan Miguel Caracoche”;

Que, según documentación adjunta a fs. 4 el valor total de la donación es de pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis con noventa centavos (\$1.461.546,90);

Que, a fs. 2 la Directora de Atención Primaria de Salud toma intervención prestando su conformidad con la donación;

Que, corresponde al Concejo Deliberante, por imperativo de los artículos 57 y concordantes del Decreto Ley N°6769/58, aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco sanciona, por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la donación de dos (2) camillas para atención en consultorio, dos (2) escritorios y seis (6) sillas tapizadas para ser utilizadas en el CAPS “Dr. Juan Miguel Caracoche por el valor de pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis con noventa centavos (\$1.461.546,90).

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, a los fines de ser incorporados al Patrimonio Municipal.

ARTICULO TERCERO: Agradézcase a los donantes por donde corresponda.

ARTICULO CUARTO: De forma.



Decretos

REGISTRADO BAJO EL N°132/2025-16 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** La solicitud presentada por vecinos comerciantes de calle Alsina – expediente N° 15.095/25; y

CONSIDERANDO:

El motivo de la misma y la autorización de la Comisión de Labor Legislativa.

Por ello, la Presidente del Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, en uso de sus facultades, emite el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: Autorízase, de manera excepcional, el corte de calle Alsina e/Mitre y Alvear el día 23 de diciembre del corriente, de 18.00 a 00.30 hs, a fin de realizar el evento “Noche Navideña en calle Alsina”, el cual contará con música en vivo, ofertas gastronómicas, sorteos y ofertas sorpresa por parte de los comercios participantes.

Artículo 2°: Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3°: De forma.-

REGISTRADO BAJO EL N°133/2025-18 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** La solicitud presentada por el comercio “Don Carmelo Congelados SRL” – expediente N° 15.115/25; y

CONSIDERANDO:

El motivo de la misma y la autorización de la Comisión de Labor Legislativa.

Por ello, la Presidente del Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, en uso de sus facultades, emite el siguiente



B.O.M. N°643/2025

DECRETO:

Artículo 1°: Autorízase el corte de calle Belgrano y Matheu el día 20 del corriente, de 6.00 a 7.30 hs, a fin de ubicar un contenedor en el comercio Don Carmelo (Belgrano 22).

Artículo 2°: Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3°: De forma.-

REGISTRADO BAJO EL N°134/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Concejal María Marta Barrera (Bloque "Fuerza Patria Areco") – expediente 15.116/25; y

CONSIDERANDO:

El motivo de la misma.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: Autorízase la licencia solicitada por la Concejal María Marta Barrera para el día 19 de diciembre de 2025.

Artículo 2°: Su reemplazo lo realizará el Concejal Adrián Di Carlo.

Artículo 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 4°: De forma.-

REGISTRADO BAJO EL N°135/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** La solicitud presentada por la Dirección de Cultura – expediente 15.117/25; y

CONSIDERANDO:

El motivo de la misma.



B.O.M. N°643/2025

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: Autorícese los cortes de calles y usos de espacio público detallados a continuación, a fin de llevar adelante el programa de “Noche de Bares”:

- 03/01/26: Conserjería Club Huracán (corte en Bolívar y Alvear-Rivadavia y Alvear)
- 10/01/26: “Casería” Villa Lía (corte en San Martín y Tucumán-Corrientes y Belgrano)
- 17/01/26: Skala (corte en Arellano y Guido-Alvear y Alsina)
- 24/01/26: Lo del Chino (corte en Irigoyen y Moreno)
- 28/02/26: Lo de Có (corte en Arellano y Matheu)
- 07/03/26: El Batará (corte en Arellano y Lavalle)
- 14/03/26: Parrilla “El Fortín de Areco”
- 28/03/26: Conserjería Club River (corte en Alvear e Italia)
- 04/04/26: “El Patio” (corte en Gral. Paz y Moreno)
- 11/04/26: “Ribera de Areco” (corte en Arellano y Zerboni/Belgrano y Zerboni/Héroes de Malvinas y Matheu)

Artículo 2°: Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3°: De forma.-

REGISTRADO BAJO EL N°136/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** La solicitud presentada por la Dirección de Cultura – expediente 15.118/25; y

CONSIDERANDO:

El motivo de la misma.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: Autorícese el uso de espacio público en Patio “Guida O’Donell” (Pasaje de la Ribera) a fin de realizar los tradicionales bailecitos criollos, según el siguiente cronograma:

- 21/12/25 18.00 a 20.30 hs
- 28/12/25 18.00 a 20.30 hs
- 11/01/26 18.00 a 20.30 hs
- 25/01/26 17.30 a 20.00 hs
- 08/02/26 17.00 a 19.30 hs



B.O.M. N°643/2025

01/03/26 17.00 a 19.30 hs
15/03/26 16.00 a 18.30 hs
05/04/26 16.00 a 18.30 hs

Artículo 2º: Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3º: De forma.-

REGISTRADO BAJO EL N°137/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:**La solicitud presentada por la Dirección de Cultura – expediente 15.119/25; y

CONSIDERANDO:

El motivo de la misma.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO:

Artículo 1º: Autorícese el uso de espacio público en Parque San Martín a fin de llevar adelante el ciclo “ARECO RÍO ARTE”, según el siguiente cronograma:

04/01/26 18.00 a 20.00 hs
18/01/26 18.00 a 20.00 hs
01/02/26 17.00 a 19.00 hs
22/02/26 17.00 a 19.00 hs
08/03/26 16.00 a 18.00 hs
29/03/26 16.00 a 18.00 hs

Artículo 2º: Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3º: De forma.-

REGISTRADO BAJO EL N°138/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** La solicitud presentada por la Dirección de Cultura – expediente 15.120/25; y

CONSIDERANDO:

El motivo de la misma.



B.O.M. N°643/2025

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: Autorícese el uso de espacio público y cortes de calles a fin de realizar los pre-carnavales y carnaval 2026, según detalle:

- 31/01/26: Pre-carnaval en Duggan, de 21.00 a 02.00 hs (corte en José Luis Galarza e/Duggan y Laplacette, de 17.00 a 03.00 am)
- 07/02/26: Pre-carnaval en Villa Lía, de 21.00 a 02.00 hs (corte en San Martín y Mendoza/San Martín y Entre Ríos, de 17.00 a 03.00 am)
- 13 al 16/02/26 (17/02 en caso de reprogramación): Carnaval 2026 en predio Colombo (despeje de calles que rodean el predio y cortes en Zerboni y Zapiola/Matheu y Zapiola/Lavalle y bolívar/Lavalle y Sarmiento/Lavalle y Smith – de 20.00 a 03.00 hs, debiendo adelantar el corte el día 16 a las 16.00 hs por festejo de Carnaval infantil).

Artículo 2°: Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3°: De forma.-

REGISTRADO BAJO EL N°139/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** La solicitud presentada por la Dirección de Cultura – expediente 15.121/25; y

CONSIDERANDO:

El motivo de la misma.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: Autorícese el uso de espacio público en Plaza Ruiz de Arellano el día sábado 20 de diciembre del corriente año desde las 18.00 hs, a fin de realizar el evento “Traele tu cartita a Papá Noel”.

Artículo 2°: Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3°: De forma.-

REGISTRADO BAJO EL N°140/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** La solicitud presentada por la Sra. Laura Azar – expediente 15.122/25; y



CONSIDERANDO:

El motivo de la misma.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: Autorícese el uso de espacio público en Parque San Martín (zona Mástil del Bicentenario) a fin de realizar una clase abierta de zumba el día 30 del corriente, de 19.00 a 20.30 hs.

Artículo 2°: Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3°: De forma.-

REGISTRADO BAJO EL N°141/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Concejal Viviana Bratschi (Bloque "Areco Avanza") – expediente 15.125/25; y

CONSIDERANDO:

El motivo de la misma.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: Autorízase la licencia solicitada por la Concejal Viviana Bratschi desde el día 23/12/25 al 31/01/26 inclusive.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3°: De forma.-

REGISTRADO BAJO EL N°142/2025-22 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades – art. 83° inc. 7 y en el Reglamento de Contabilidad – arts. 1° y 30°; y



CONSIDERANDO:

Que, el funcionamiento del Concejo Deliberante origina gastos menores, para lo cual es necesario disponer de fondos para atender los mismos;

Que, es necesario reglamentar la asignación, uso y rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00 y el Reglamento de Contabilidad.

Por ello, la Presidente del Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, en uso de sus facultades, resuelve emitir el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1º: Establecer por el presente la reglamentación para la asignación, uso y rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante – ejercicio 2026 - por la suma de pesos cien mil (\$100.000).-

Artículo 2º: El Secretario Administrativo del Concejo Deliberante será el responsable del cumplimiento del presente Decreto y de aquellos gastos no encuadrados en la norma.

Artículo 3º: Los montos asignados serán utilizados para los gastos relacionados con la actividad del área, siguiendo las normas que se detallan en el presente.

Artículo 4º: La suma dispuesta para Caja Chica importa la entrega anticipada de una suma de dinero, con cargo de rendición de cuentas. La Contaduría Municipal registrará la entrega de fondos en la contabilidad con la emisión de una Orden de Pago extra-presupuestaria con cargo al rubro de egresos de Cajas Chicas. Al cierre del ejercicio se realizará una orden de reintegro extra-presupuestaria con la devolución de los fondos anticipados o la imputación con afectación definitiva de los créditos presupuestarios por los comprobantes entregados.

Artículo 5º: Los comprobantes justificativos del pago deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Las facturas deberán guardar las normas de facturación que emita la AFIP. Se aceptarán facturas originales, emitidas a nombre de la Municipalidad de San Antonio de Areco.
- 2) Deberán consignar CUIT de la Municipalidad;
- 3) Serán facturas B o C o Ticket B;
- 4) Deberán contener fecha de emisión;
- 5) Indicarán específicamente los artículos adquiridos, cantidad, precio unitario y total;
- 6) Deberán ser firmados por el responsable de la Caja Chica.

Artículo 6º: El penúltimo día hábil del ejercicio, deberá procederse a la rendición final de los gastos y devolución de los importes excedentes. El funcionario responsable



B.O.M. N°643/2025

deberá completar el formulario del Anexo 58 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales.

Artículo 7º: Deberá consignarse por cada documento el destino o aplicación de cada erogación.

Artículo 8º: La Contadora Municipal se encuentra facultada para realizar arquezos sorpresivos, por lo que el responsable del manejo de los fondos deberá poner a disposición cuando así se los soliciten.

Artículo 9º: Comuníquese a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a la Contadora y a la Tesorería Municipal.

Artículo 10º: De forma.-



Resoluciones

REGISTRADA BAJO EL N°046/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** Que Thiago Falivene, joven arequero que desde corta edad practica el deporte motor, se consagró Campeón 2025 en la Categoría **FÓRMULA 3 METROPOLITANA**, fiscalizada por la ACTC, y

CONSIDERANDO:

Que, con solo 9 años de edad, debutaba en karting para de esta manera, construir un camino de logros, siendo muchas veces referencia para sus rivales;

Que, ya en el año 2018, con muy poca experiencia lograba varias victorias, quedándose con el Subcampeonato en la categoría Regional de Karting;

Que, también en ese año (2018) tras lograr 3 victorias, se adjudica el Subcampeonato Argentino, máxima categoría de karting a nivel nacional;

Que, un año más tarde, logra el CAMPEONATO en la categoría ROTAX, divisional, "micro max";

Que, también en el año 2019, lograría su primer título INTERNACIONAL, consagrándose en Santiago de Chile CAMPEON SUDAMERICANO, en una sobresaliente actuación ante rivales de alta talla; hecho que le otorga la oportunidad de participar el campeonato mundial;

Que, en 2019, participa de su primer campeonato Mundial de karting, en Italia, logrando la Pole Posición, hecho destacado por ser el primer argentino en lograrlo en su divisional y el segundo en la modalidad karting;

Que, en el año 2020, año marcado por la pandemia, en un torneo reducido de competencia, asistiendo solo al 60% de la misma, logró el subcampeonato, en la Divisional Mecánica Nacional C de la categoría PAKO y se consagró CAMPEÓN en la divisional Kart Plus de la categoría Bonaerense de karting;

Que, en el mismo año, logra el Campeonato Rotax, divisional Mini Max, el cual le otorga el pase nuevamente al mundial; Campeonato suspendido por la mencionada pandemia;

Que, la mayoría de estos logros, fue asistido por un equipo también arequero, como el Trillo Racing;

Que, en el año 2021 fue Campeón de la Categoría IAME, división Pre Junior, tras triunfar 7 veces en la temporada;



B.O.M. N°643/2025

Que, en este mismo año, fue también Campeón en la Categoría PAKO, división Mecánica Nacional C, tras 8 victorias;

Que, también en el año 2021, participó del Campeonato Mundial ROTAX Grand finals, categoría Mini Max en Barhain, siendo Top 20 entre los mejores pilotos del mundo;

Que, ya en el año 2023, disputó el Campeonato Argentino de Karting, siendo tercero en dicho certamen;

Que, también en este año participó del Certamen Sudamericano en la categoría Rotax, siendo tercero en el mismo y logrando el Campeonato en esta categoría, división Junior;

Que, en el mismo año 2023, fue Campeón Categoría ROTAX Grand Final Arg. división Junior, disputada en la provincia de Formosa, motivo por el cual accede nuevamente a participar del torneo Mundial ROTAX Grand finals, que se desarrolló nuevamente en el continente asiático, en Barhain;

Que, por todos estos logros obtenidos, se vio tentado en participar en autos de fórmulas, motivo por el cual desembarca en el año 2024, en la categoría escuela del automovilismo grande de nuestro país, la fórmula 3 metropolitana;

Que, con una temporada de experiencia y el conocer los trazados de la competencia, encara el 2025 con el objetivo claro de ser protagonista;

Que, el pasado domingo 14 de diciembre de 2025, tras un excelente año, en el cual logró 5 victorias, 12 podios y 5 pole posición, Thiago Falivene conquistó el campeonato en la Categoría, **FÓRMULA 3 METROPOLITANA;**

Que, en su corta edad, Thiago acumula un sin fin de logros, demostrando que con su humildad, pero tremendo esfuerzo, logró llegar a su exitosa actualidad;

Que, todo su equipo de trabajo, sus sponsors, su padre como sostén principal, pero toda su familia y amigos han acompañado y apoyado en todas las etapas en las cuales se ha desarrollado.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco resuelve, por unanimidad, emitir la siguiente

RESOLUCIÓN:



B.O.M. N°643/2025

ARTÍCULO 1°: Declarar de *Interés Legislativo, Deportivo y Cultural* a la participación y título obtenido del Piloto Campeón 2025, Thiago Falivene en la Categoría **FORMULA 3 METROPOLITANA**, fiscalizada por la ACTC.

ARTÍCULO 2°: Convóquese al recinto del Concejo Deliberante a recibir la presente.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

REGISTRADA BAJO EL N°047/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** Que, el libro “Enseñar y Aprender en Contextos Desafiantes”: Experiencias en Jardines Rurales” de Graciela Meregalli, docente y directora jubilada de Nivel Inicial, vecina de Duggan, fue reconocido por la Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la autora, a través de su vasta experiencia en el Nivel Inicial Rural, plasma en el libro su manera de entender el acto educativo, y relata sus vivencias acerca de cómo construir aprendizajes significativos a partir de la elaboración de proyectos conectados con la realidad de los y las estudiantes, mostrando cómo se puede derribar los prejuicios y etiquetas asociados a determinados contextos;

Que, la escuela desempeña un rol esencial en el acceso a la educación en territorios rurales, considerándose como un pilar clave para promover el desarrollo social y la igualdad de oportunidades de la población local;

Que, en este contexto específico, estas instituciones se convierten en un espacio de encuentro, tanto para los estudiantes como para sus familias, fortaleciendo las relaciones entre la comunidad y la escuela y consolidando el aprendizaje como una herramienta poderosa para el cambio y el crecimiento integral.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco resuelve, por unanimidad, emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Declarar de *Interés Legislativo y Educativo* el libro “Enseñar y Aprender en Contextos Desafiantes”: Experiencias en Jardines Rurales” de la docente Graciela Meregalli.

ARTÍCULO 2°: Comunicar y convocar a la autora del libro, Graciela Meregalli, para dicho reconocimiento del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: De forma.-



B.O.M. N°643/2025

REGISTRADA BAJO EL N°048/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025- **VISTO:** Los reiterados incidentes, accidentes y encajes de vehículos livianos y pesados ocurridos en el tramo de ingreso a San Antonio de Areco por la Ruta Provincial N° 31, a la altura del cruce con la Autopista Nacional N° 8; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho tramo constituye un punto de acceso sugerido por aplicaciones de navegación satelital, lo cual genera un flujo constante de tránsito no informado de la condición real del camino;

Que, existen rutas alternativas pavimentadas y seguras, como la Ruta Provincial N° 41, que podrían ser utilizadas si el desvío estuviera correctamente señalado con la debida antelación;

La falta total de señalización preventiva respecto al fin de pavimento y comienzo de camino de tierra, situación que afecta especialmente a turistas y transportistas guiados por sistemas GPS;

La peligrosidad del tramo, especialmente en épocas de lluvia, al transformarse en un trayecto intransitable de barro de aproximadamente 1500 mts.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco resuelve, por mayoría, emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la instalación urgente de señalización vial preventiva en el acceso por Ruta Provincial N° 31, a la altura del puente de la Autopista Nacional N° 8, en dirección a San Antonio de Areco, advirtiendo con al menos 500 mts de anticipación la finalización del pavimento y el inicio de un tramo de camino de tierra intransitable en días de lluvia.

ARTÍCULO 2°: La señalización deberá incluir:

- a) carteles reflectivos con leyenda clara ("Fin de asfalto a 500 mts.-Tramo de barro intransitable"),
- b) Señal de camino alternativo sugerido: desvío hacia Ruta Provincial N° 41,
- c) Sistema de alerta visual nocturna (balizas o elementos reflectivos) en los puntos críticos del camino

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial del Municipio para que coordine con Vialidad Provincial y Nacional, en caso de corresponder, a fin de colocar la señalización en forma urgente y articular un plan de mantenimiento mínimo del tramo mencionado.

ARTÍCULO 4°: Invítese a los organismos competentes (Defensoría del Pueblo, Defensa Civil, Dirección Provincial de Vialidad) a verificar el estado del camino y emitir informe técnico que fundamente acciones futuras de mayor alcance (reconversión del tramo, asfalto, drenajes).



B.O.M. N°643/2025

ARTÍCULO 5°: De forma.-

REGISTRADA BAJO EL N°049/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** Que el 22 de noviembre de 2025, se realizó un evento en el Cine Teatro J. H. Vieytes sobre “Como criar niños seguros en el mundo actual”, cuya organización estuvo a cargo de la puericultora local Daniela Gregoire y la disertación fue brindada por Brenda Troccoli, especialista en crianza y familias; y

CONSIDERANDO:

Que, la charla dictada por Brenda Troccoli, aborda temáticas fundamentales vinculadas a la crianza de niños, una perspectiva centrada en el desarrollo emocional, promoviendo prácticas de cuidado respetuoso y consciente;

Que, en la actualidad la evidencia científica pedagógica resalta la importancia de atender no solo las necesidades físicas sino también las dimensiones afectivas, vinculares y emocionales del desarrollo infantil, entendiendo que éstas constituyen la base de un crecimiento saludable y equilibrado;

Que, esta charla es imprescindible para madres, padres, docentes, profesionales y cuidadores que buscan acompañar a la infancia, en un contexto marcado por la hiper estimulación, la inmediatez y la incertidumbre;

Que, con un enfoque cálido y basado en evidencia, la charla ofrece herramientas simples y profundas para fortalecer la seguridad emocional, el autocontrol, la autonomía y el criterio propio de los niños;

Que, Brenda Troccoli propone un recorrido lucido por los desafíos de hoy: la sobreexposición digital, la presión del rendimiento, la desconexión emocional adulta y muestra como la presencia, los vínculos y las experiencias cotidianas siguen siendo el principal protector;

Que, esta charla deja una invitación para criar sin miedo, con claridad y con vínculos que sostienen.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco resuelve, por mayoría, emitir la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Legislativo, Educativo y Comunitario, la charla titulada “Cómo criar niños en el mundo actual”, dictada por Brenda Troccoli, orientada a la reflexión y formación sobre la crianza de niños desde un enfoque emocional, promoviendo estrategias de un acompañamiento respetuoso, desarrollo afectivo y fortalecimiento de vínculos saludables en la infancia.



B.O.M. N°643/2025

ARTÍCULO 2°: Destáquese la importancia de este tipo de actividades que contribuyen a la construcción de herramientas educativas y comunitarias para madres, padres, cuidadores y profesionales, fomentando una crianza consciente basada en el bienestar emocional de los niños.

ARTÍCULO 3°: Entréguese copia de la presente Resolución a Daniela Gregoire, puericultura, por la organización gratuita de este evento y a Brenda Troccoli, especialista en crianza y familias, por brindar herramientas importantes en su charla.

ARTÍCULO 4°: De forma.-



Comunicaciones

REGISTRADA BAJO EL N°030/2025-19 DE DICIEMBRE DE 2025-**VISTO:** Los diferentes y numerosos pedidos de informe del bloque Unión por Areco, de febrero a noviembre de 2025, sin respuesta hasta la fecha y

CONSIDERANDO:

Que, desde el comienzo de este año y cumpliendo nuestro rol como Concejales de velar porque se cumplan las directivas que marca la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) y el análisis del presupuesto que administra el Poder Ejecutivo Municipal, hemos presentado numerosos pedidos de informe sin respuesta por parte del municipio;

Que, tales pedidos han versado sobre temas como el detalle del traslado de residuos sólidos del basural por el cual los vecinos pagamos una tasa, el estado edilicio del hospital Emilio Zerboni luego de las inundaciones, el uso de la Casa Refugio para personas en situación de violencia, el estado de la planta depuradora, el estado de la construcción de edificios cuyo proyecto fue frenado por el gobierno nacional como las 96 viviendas, entre otros tantos temas importantes por los que hemos consultado al área ejecutiva;

Que, con o sin respuesta escrita es necesario solicitar que los proyectos sean devueltos a este Cuerpo, a fin de que se viabilice la tarea legislativa de la cual somos responsables todos los Concejales;

Que, el pedido de estos expedientes puede ser requerido en forma administrativa, a fin de que evaluemos cuáles se reiterarán o serán formulados con la actualización del caso.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco resuelve, por mayoría, emitir la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Presidente del Concejo Deliberante que, con ayuda de la Secretaria Administrativa del Concejo, se reúnan los proyectos de pedidos de informe realizados por el bloque Unión por Areco desde febrero a noviembre de 2025, a fin de que sean devueltos a sus respectivas comisiones tengan o no respuesta por parte del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: De forma.-